Villa Paranacito, 03 de Agosto de 2006.-Resolución Nº13/2006 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

La situación actual del ex – matadero municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo vencido el plazo original otorgado por la Dirección de Fiscalización del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con el fin de posibilitar que se cumplimenten los trámites tendientes a la habilitación definitiva del establecimiento de faena antes mencionado, la autoridad de aplicación ha concedido una prórroga para que el concesionario del mismo verifique los pasos técnicos legales que posibiliten su habilitación definitiva.-

Por tal motivo con idéntico criterio al adoptado por el ente rector en la materia, la Junta de Fomento resuelve que es factible de otorgar un nuevo plazo para cumplimentar dichos trámites.-

Por ello:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO RESUELVE:

ARTIUCLO 1º: Prorrogar en 30 días contados a partir de la fecha los plazos para la verificación del trámite ante O.N.C.C.A. por parte del señor Juan Carlos Lujan en referencia al establecimiento de faena concedido por este municipio, ubicado sobre la ex Ruta Provincial Nº46.-

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese y oportunamente archivese.

lell Toller Maria PRESIDENTE JUNTA DE CMENTO

MUNICIPALIDAD DE VALA PARANACITO

mento

Vice - Presidente Junta de Comme MUNICIPIO VIALA PARAMENTE

onzález la Paranacito

Sandra C. Latur Vocal Junta de Fomento MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO